

EXP-UNC: 0021590/2016

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Jerónimo Alonso, DNI 38.059.999, en la que solicita equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Letras de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha presentado Certificado de Materias Aprobadas en la carrera de origen y programas de las materias solicitadas como equivalentes, y

Que los profesores Rene Vijarra, Adriana Boria, Patricia Supisiche y Marta Celi han emitido sus conclusiones y la Secretaría Técnica de la Escuela de Letras informa que no corresponde otorgar equivalencia por Historia del Arte porque esa materia no forma parte del Plan de Estudios de la Lic. en Letras Modernas,

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al estudiante Jerónimo Alonso, DNI 38.059.999, equivalencia para **Gramática I (016M)**, **Literatura Española I (012M)** y **Seminario de Traducción de Francés (150C)** de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al estudiante Jerónimo Alonso, equivalencia parcial para **Teoría Literaria (056M)** de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, el alumno deberá rendir un coloquio sobre la relación entre literatura y cultura de masas.

ARTÍCULO 3º: NO OTORGAR al estudiante Jerónimo Alonso, equivalencia para Historia del Arte porque esa materia no forma parte del Plan de Estudios de la Lic. en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC,

//////////


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///////

EXP-UNC: 0021590/2016

ARTICULO 4º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 28 JUN 2016
RESOLUCION N°: **0767**
aer


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES